



RESOLUCION N° 384 / 18  
CORRIENTES,  
6 JUN 2018

VISTO:

El Expte. N°01-03914/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente al tercer apoyo económico de los Agentes No Docentes que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de Estudios de Posgrado de Especialización y Maestría - Convocatoria 2016, de conformidad con lo establecido en la Res. N°369/16 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°667/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la segunda cuota, a favor de la agente no docente del Instituto Rectorado Hebe Teresita BOZZOLA;

Que la mencionada agente ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Maestría en Tecnologías de la Información", de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;  
Lo establecido en la Res. N°471/16 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la agente no docente del Instituto Rectorado, Hebe Teresita BOZZOLA (CUIL N°27-16478517-9), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como tercer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°369/16 C.S.

ARTICULO 2º- La beneficiaria deberá presentar a la Dirección de Posgrado antes del 31 de marzo de 2019 un informe anual que contemple el detalle de la labor realizada y logros académicos alcanzados, certificado por las autoridades de la Institución en que cursa sus estudios y la rendición de cuentas correspondiente, adjuntando los comprobantes originales de los gastos realizados en el período.

ARTICULO 3º- El Consejo Superior, con informe fundado de la Dirección de Posgrado, podrá suspender o anular el subsidio en cualquier momento, si el beneficiario dejase de satisfacer lo prescripto en los Artículos 15º y 16º de la Res. N°369/16 C.S. Aún en los casos de suspensión o anulación del subsidio, el beneficiario deberá continuar y culminar sus estudios. En caso de no terminar sus estudios o si renunciara al subsidio, el beneficiario deberá reintegrar el monto total percibido.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA  
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE  
Dir. Gral. Coord. Adm.  
Consejo Superior  
U.N.N.E.



RESOLUCION N° 385 / 18  
CORRIENTES,  
6 JUN 2018

VISTO:

El Expte. N°01-03914/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente al tercer apoyo económico de los Agentes No Docentes que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de Estudios de Posgrado de Especialización y Maestría - Convocatoria 2016, de conformidad con lo establecido en la Res. N°369/16 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°668/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la segunda cuota, a favor de la agente no docente de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura, Myriam Silvia BURATOVICH;

Que la mencionada agente ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Maestría en Tecnologías de la Información", de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;  
Lo establecido en la Res. N°471/16 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

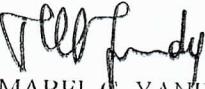
ARTICULO 1º- Otorgar a la agente no docente de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura, Myriam Silvia BURATOVICH (CUIL N°27-14361830-2), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como tercer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°369/16 C.S.

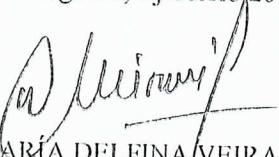
ARTICULO 2º- La beneficiaria deberá presentar a la Dirección de Posgrado antes del 31 de marzo de 2019 un informe anual que contemple el detalle de la labor realizada y logros académicos alcanzados, certificado por las autoridades de la Institución en que cursa sus estudios y la rendición de cuentas correspondiente, adjuntando los comprobantes originales de los gastos realizados en el período.

ARTICULO 3º- El Consejo Superior, con informe fundado de la Dirección de Posgrado, podrá suspender o anular el subsidio en cualquier momento, si el beneficiario dejase de satisfacer lo prescripto en los Artículos 15º y 16º de la Res. N°369/16 C.S. Aún en los casos de suspensión o anulación del subsidio, el beneficiario deberá continuar y culminar sus estudios. En caso de no terminar sus estudios o si renunciara al subsidio, el beneficiario deberá reintegrar el monto total percibido.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

  
CRA. MABEL G. YANDA  
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

  
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA

ES COPIA

  
M. SUSANA SAADE  
Dir. Gral. Coord. Adm.  
Consejo Superior  
U.N.N.E.

RESOLUCION N° 405 / 18  
CORRIENTES, 6 JUN 2018

VISTO:

El Expte. N°01-03914/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente al tercer apoyo económico de los Agentes No Docentes que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de Estudios de Posgrado de Especialización y Maestría - Convocatoria 2016, de conformidad con lo establecido en la Res. N°369/16 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°669/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la segunda cuota, a favor del agente no docente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura Marcelo Omar CACERES;

Que el mencionado agente ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Maestría en Tecnologías de la Información", de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;  
Lo establecido en la Res. N°471/16 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al agente no docente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Marcelo Omar CACERES (CUIL N°20-24575178-2), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como tercer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°369/16 C.S.

ARTICULO 2º- El beneficiario deberá presentar a la Dirección de Posgrado antes del 31 de marzo de 2019 un informe anual que contemple el detalle de la labor realizada y logros académicos alcanzados, certificado por las autoridades de la Institución en que cursa sus estudios y la rendición de cuentas correspondiente, adjuntando los comprobantes originales de los gastos realizados en el período.

ARTICULO 3º- El Consejo Superior, con informe fundado de la Dirección de Posgrado, podrá suspender o anular el subsidio en cualquier momento, si el beneficiario dejase de satisfacer lo prescripto en los Artículos 15º y 16º de la Res. N°369/16 C.S. Aún en los casos de suspensión o anulación del subsidio, el beneficiario deberá continuar y culminar sus estudios. En caso de no terminar sus estudios o si renunciara al subsidio, el beneficiario deberá reintegrar el monto total percibido.

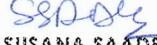
ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

  
CRA. MABEL G. YANDA  
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

  
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA

ES COPIA

  
M. SUSANA SAADE  
Dir. Gral. Coord. Adm.  
Consejo Superior  
U.N.N.E.



RESOLUCION N° 406 / 18  
CORRIENTES, 6 JUN 2018

VISTO:

El Expte. N°01-03914/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente al tercer apoyo económico de los Agentes No Docentes que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de Estudios de Posgrado de Especialización y Maestría - Convocatoria 2016, de conformidad con lo establecido en la Res. N°369/16 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°670/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la segunda cuota, a favor del agente no docente del Instituto Rectorado, Pablo Ariel CACERES;

Que el mencionado agente ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Maestría en Tecnologías de la Información", de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;  
Lo establecido en la Res. N°471/16 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al agente no docente del Instituto Rectorado, Pablo Ariel CACERES (CUIL N°20-32100077-1), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como tercer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°369/16 C.S.

ARTICULO 2º- El beneficiario deberá presentar a la Dirección de Posgrado antes del 31 de marzo de 2019 un informe anual que contemple el detalle de la labor realizada y logros académicos alcanzados, certificado por las autoridades de la Institución en que cursa sus estudios y la rendición de cuentas correspondiente, adjuntando los comprobantes originales de los gastos realizados en el período.

ARTICULO 3º- El Consejo Superior, con informe fundado de la Dirección de Posgrado, podrá suspender o anular el subsidio en cualquier momento, si el beneficiario dejase de satisfacer lo prescripto en los Artículos 15º y 16º de la Res. N°369/16 C.S. Aún en los casos de suspensión o anulación del subsidio, el beneficiario deberá continuar y culminar sus estudios. En caso de no terminar sus estudios o si renunciara al subsidio, el beneficiario deberá reintegrar el monto total percibido.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA  
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VJIRAVÉ  
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE  
Dir. Gral. Coord. Adm.  
Consejo Superior  
U.N.N.E.

RESOLUCION N° 407 / 18  
 CORRIENTES,  
 5 JUN 2018

VISTO:

El Expte. N°01-03914/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente al tercer apoyo económico de los Agentes No Docentes que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de Estudios de Posgrado de Especialización y Maestría - Convocatoria 2016, de conformidad con lo establecido en la Res. N°369/16 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°671/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la segunda cuota, a favor de la agente no docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Silvina PODESTA;

Que la mencionada agente ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Maestría en Tecnologías de la Información", de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;  
 Lo establecido en la Res. N°471/16 C.S.;

**EL CONSEJO SUPERIOR**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º-** Otorgar a la agente no docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Silvina PODESTA (CUIL N°27-28302165-9), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como tercer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°369/16 C.S.

**ARTICULO 2º-** La beneficiaria deberá presentar a la Dirección de Posgrado antes del 31 de marzo de 2019 un informe anual que contemple el detalle de la labor realizada y logros académicos alcanzados, certificado por las autoridades de la Institución en que cursa sus estudios y la rendición de cuentas correspondiente, adjuntando los comprobantes originales de los gastos realizados en el período.

**ARTICULO 3º-** El Consejo Superior, con informe fundado de la Dirección de Posgrado, podrá suspender o anular el subsidio en cualquier momento, si el beneficiario dejase de satisfacer lo prescripto en los Artículos 15º y 16º de la Res. N°369/16 C.S. Aún en los casos de suspensión o anulación del subsidio, el beneficiario deberá continuar y culminar sus estudios. En caso de no terminar sus estudios o si renunciara al subsidio, el beneficiario deberá reintegrar el monto total percibido.

**ARTICULO 4º-** Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

**ARTICULO 5º -** Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA  
 SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
 RECTORA

**ES COPIA**

M. SUSANA SAADE  
 Dir. Gral. Coord. Adm.  
 Consejo Superior  
 U.N.N.E.



RESOLUCION N° 408 / 18  
CORRIENTES,  
6 JUN 2018

VISTO:

El Expte. N°01-03914/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente al tercer apoyo económico de los Agentes No Docentes que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de Estudios de Posgrado de Especialización y Maestría - Convocatoria 2016, de conformidad con lo establecido en la Res. N°369/16 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°673/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la segunda cuota, a favor de la agente no docente del Instituto Rectorado, María Elizabeth SANCHEZ;

Que la mencionada agente ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Maestría en Tecnologías de la Información", de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;  
Lo establecido en la Res. N°471/16 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la agente no docente del Instituto Rectorado, María Elizabeth SANCHEZ (CUIL N°27-18295275-9), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como tercer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°369/16 C.S.

ARTICULO 2º- La beneficiaria deberá presentar a la Dirección de Posgrado antes del 31 de marzo de 2019 un informe anual que contemple el detalle de la labor realizada y logros académicos alcanzados, certificado por las autoridades de la Institución en que cursa sus estudios y la rendición de cuentas correspondiente, adjuntando los comprobantes originales de los gastos realizados en el período.

ARTICULO 3º- El Consejo Superior, con informe fundado de la Dirección de Posgrado, podrá suspender o anular el subsidio en cualquier momento, si el beneficiario dejase de satisfacer lo prescripto en los Artículos 15º y 16º de la Res. N°369/16 C.S. Aún en los casos de suspensión o anulación del subsidio, el beneficiario deberá continuar y culminar sus estudios. En caso de no terminar sus estudios o si renunciara al subsidio, el beneficiario deberá reintegrar el monto total percibido.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA  
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE  
Dir. Gral. Coord. Adm.  
Consejo Superior  
U.N.N.E.



RESOLUCION N° 409 / 18  
CORRIENTES,  
6 JUN 2018

VISTO:

El Expte. N°01-03914/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente al tercer apoyo económico de los Agentes No Docentes que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de Estudios de Posgrado de Especialización y Maestría - Convocatoria 2016, de conformidad con lo establecido en la Res. N°369/16 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°674/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la segunda cuota, a favor del agente no docente del Instituto Rectorado, Angel Alejandro SOLER;

Que el mencionado agente ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Maestría en Tecnologías de la Información", de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;  
Lo establecido en la Res. N°471/16 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al agente no docente del Instituto Rectorado, Angel Alejandro SOLER (CUIL N°20-22641597-2), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como tercer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°369/16 C.S.

ARTICULO 2º- El beneficiario deberá presentar a la Dirección de Posgrado antes del 31 de marzo de 2019 un informe anual que contemple el detalle de la labor realizada y logros académicos alcanzados, certificado por las autoridades de la Institución en que cursa sus estudios y la rendición de cuentas correspondiente, adjuntando los comprobantes originales de los gastos realizados en el período.

ARTICULO 3º- El Consejo Superior, con informe fundado de la Dirección de Posgrado, podrá suspender o anular el subsidio en cualquier momento, si el beneficiario dejase de satisfacer lo prescripto en los Artículos 15º y 16º de la Res. N°369/16 C.S. Aún en los casos de suspensión o anulación del subsidio, el beneficiario deberá continuar y culminar sus estudios. En caso de no terminar sus estudios o si renunciara al subsidio, el beneficiario deberá reintegrar el monto total percibido.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrate, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA  
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE  
Dir. Gral. Coord. Adm.  
Consejo Superior  
U.N.N.E.



RESOLUCION N° 410 / 18  
CORRIENTES,  
6 JUN 2018

VISTO:

El Expte. N°01-03914/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente al tercer apoyo económico de los Agentes No Docentes que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de Estudios de Posgrado de Especialización y Maestría - Convocatoria 2016, de conformidad con lo establecido en la Res. N°369/16 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°679/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la segunda cuota, a favor de la agente no docente del Instituto Rectorado, Mirtha Griselda SOSA;

Que la mencionada agente ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Maestría en Tecnologías de la Información", de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en la Res. N°471/16 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la agente no docente del Instituto Rectorado, Mirtha Griselda SOSA (CUIL N°27-16065367-7), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como tercer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°369/16 C.S.

ARTICULO 2º- La beneficiaria deberá presentar a la Dirección de Posgrado antes del 31 de marzo de 2019 un informe anual que contemple el detalle de la labor realizada y logros académicos alcanzados, certificado por las autoridades de la Institución en que cursa sus estudios y la rendición de cuentas correspondiente, adjuntando los comprobantes originales de los gastos realizados en el período.

ARTICULO 3º- El Consejo Superior, con informe fundado de la Dirección de Posgrado, podrá suspender o anular el subsidio en cualquier momento, si el beneficiario dejase de satisfacer lo prescripto en los Artículos 15º y 16º de la Res. N°369/16 C.S. Aún en los casos de suspensión o anulación del subsidio, el beneficiario deberá continuar y culminar sus estudios. En caso de no terminar sus estudios o si renunciara al subsidio, el beneficiario deberá reintegrar el monto total percibido.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11-Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA

SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ

RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE  
Dir. Gral. Coord. Adm.  
Consejo Superior  
U.N.N.E.

RESOLUCION N° 4 11 / 18  
CORRIENTES,  
6 JUN 2018

VISTO:

El Expte. N°01-03914/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente al tercer apoyo económico de los Agentes No Docentes que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de Estudios de Posgrado de Especialización y Maestría - Convocatoria 2016, de conformidad con lo establecido en la Res. N°369/16 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°675/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la segunda cuota, a favor del agente no docente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Cesar Raimundo VERA;

Que el mencionado agente ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Maestría en Tecnologías de la Información", de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;  
Lo establecido en la Res. N°471/16 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al agente no docente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Cesar Raimundo VERA (CUIL N°20-24604519-5), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como tercer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°369/16 C.S.

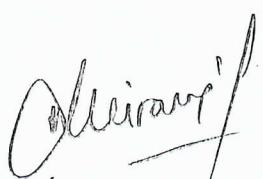
ARTICULO 2º- El beneficiario deberá presentar a la Dirección de Posgrado antes del 31 de marzo de 2019 un informe anual que contemple el detalle de la labor realizada y logros académicos alcanzados, certificado por las autoridades de la Institución en que cursa sus estudios y la rendición de cuentas correspondiente, adjuntando los comprobantes originales de los gastos realizados en el período.

ARTICULO 3º- El Consejo Superior, con informe fundado de la Dirección de Posgrado, podrá suspender o anular el subsidio en cualquier momento, si el beneficiario dejase de satisfacer lo prescripto en los Artículos 15º y 16º de la Res. N°369/16 C.S. Aún en los casos de suspensión o anulación del subsidio, el beneficiario deberá continuar y culminar sus estudios. En caso de no terminar sus estudios o si renunciara al subsidio, el beneficiario deberá reintegrar el monto total percibido.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrate, comuníquese y archívese.

  
CRA. MABEL G. YANDA  
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

  
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA

ES COPIA

  
M. SUSANA SAABE  
Dir. Gral. Coord. Adm.  
Consejo Superior  
U.N.N.E.



RESOLUCION N°  
CORRIENTES,

4 12 / 18  
6 JUN 2018

VISTO:

El Expte. N°01-03914/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente al tercer apoyo económico de los Agentes No Docentes que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de Estudios de Posgrado de Especialización y Maestría - Convocatoria 2016, de conformidad con lo establecido en la Res. N°369/16 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°676/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la segunda cuota, a favor de la agente no docente de la Facultad de Humanidades, Viviana Elizabeth MOSCHNER;

Que la mencionada agente ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Maestría en Tecnologías de la Información", de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;  
Lo establecido en la Res. N°471/16 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la agente no docente de la Facultad de Humanidades, Viviana Elizabeth MOSCHNER (CUIL N°27-16999108-7), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como tercer apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°369/16 C.S.

ARTICULO 2º- La beneficiaria deberá presentar a la Dirección de Posgrado antes del 31 de marzo de 2019 un informe anual que contemple el detalle de la labor realizada y logros académicos alcanzados, certificado por las autoridades de la Institución en que cursa sus estudios y la rendición de cuentas correspondiente, adjuntando los comprobantes originales de los gastos realizados en el período.

ARTICULO 3º- El Consejo Superior, con informe fundado de la Dirección de Posgrado, podrá suspender o anular el subsidio en cualquier momento, si el beneficiario dejase de satisfacer lo prescripto en los Artículos 15º y 16º de la Res. N°369/16 C.S. Aún en los casos de suspensión o anulación del subsidio, el beneficiario deberá continuar y culminar sus estudios. En caso de no terminar sus estudios o si renunciara al subsidio, el beneficiario deberá reintegrar el monto total percibido.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. MABEL G. YANDA  
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE  
Dirac. Gral. Coord. Adm.  
Consejo Superior  
U.N.N.E.



RESOLUCION N° 413 / 18  
CORRIENTES,  
6 JUN 2018

VISTO:

El Expte. N°01-03914/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente al segundo apoyo económico de los Agentes No Docentes que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de Estudios de Posgrado de Especialización y Maestría - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°369/16 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1020/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor del agente no docente de la Escuela Regional de Agricultura e Industrias Afines (ERAGIA), Eduardo Alfredo AGUIRRE;

Que el mencionado agente ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Maestría en Administración de Negocios", de la Universidad Tecnológica Nacional - Regional Rcia.;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en la Res. N°257/17 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al agente no docente de la Escuela Regional de Agricultura e Industrias Afines (ERAGIA), Eduardo Alfredo AGUIRRE (CUIL N°20-10844070-9), la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400), como segundo apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°369/16 C.S.

ARTICULO 2º- El beneficiario deberá presentar a la Dirección de Posgrado antes del 31 de marzo de 2019 un informe anual que contemple el detalle de la labor realizada y logros académicos alcanzados, certificado por las autoridades de la Institución en que cursa sus estudios, la rendición de cuentas correspondiente, adjuntando los comprobantes originales de los gastos realizados en el período y al mismo tiempo la solicitud con el monto de los gastos previstos para el ciclo 2019. Será condición para el otorgamiento del tercer apoyo económico, la presentación de lo mencionado en el presente artículo.

ARTICULO 3º- El Consejo Superior, con informe fundado de la Dirección de Posgrado, podrá suspender o anular el subsidio en cualquier momento, si el beneficiario dejase de satisfacer lo prescripto en los Artículos 15º y 16º de la Res. N°369/16 C.S. Aún en los casos de suspensión o anulación del subsidio, el beneficiario deberá continuar y culminar sus estudios. En caso de no terminar sus estudios o si renunciara al subsidio, el beneficiario deberá reintegrar el monto total percibido.

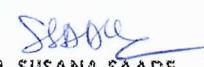
ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrate, comuníquese y archívese.

  
CRA. MABEL G. YANDA  
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

  
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA

ES COPIA

  
M. SUSANA SAADE  
Dirac. Gral. Coord. Adm.  
Consejo Superior  
U.N.N.E.



RESOLUCION N° 414 / 18  
CORRIENTES, 6 JUN 2018

VISTO:

El Expte. N°01-03914/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente al segundo apoyo económico de los Agentes No Docentes que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de Estudios de Posgrado de Especialización y Maestría - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°369/16 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1021/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor del agente no docente del Instituto de Ciencias Criminalísticas y Criminología, Carlos Cristian FRANCESCHINI;

Que el mencionado agente ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Especialización en Gestión Pública Provincial y Municipal", de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;  
Lo establecido en la Res. N°257/17 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar al agente no docente del Instituto de Ciencias Criminalísticas y Criminología, Carlos Cristian FRANCESCHINI (CUIL N°20-26211005-3), la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100), como segundo apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°369/16 C.S.

ARTICULO 2º- El beneficiario deberá presentar a la Dirección de Posgrado antes del 31 de marzo de 2019 un informe anual que contemple el detalle de la labor realizada y logros académicos alcanzados, certificado por las autoridades de la Institución en que cursa sus estudios y la rendición de cuentas correspondiente, adjuntando los comprobantes originales de los gastos realizados en el período.

ARTICULO 3º- El Consejo Superior, con informe fundado de la Dirección de Posgrado, podrá suspender o anular el subsidio en cualquier momento, si el beneficiario dejase de satisfacer lo prescripto en los Artículos 15º y 16º de la Res. N°369/16 C.S. Aún en los casos de suspensión o anulación del subsidio, el beneficiario deberá continuar y culminar sus estudios. En caso de no terminar sus estudios o si renunciara al subsidio, el beneficiario deberá reintegrar el monto total percibido.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

  
CRA. MABEL G. YANDA  
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

  
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA

ES COPIA

  
M. SUSANA SAADE  
Dir. Gral. Coord. Adm.  
Consejo Superior  
U.N.N.E.

RESOLUCION Nº  
CORRIENTES,

4 15 / 18  
6 JUN 2018

VISTO:

El Expte. N°01-03914/18 por el cual la Dirección de Posgrado solicita la autorización del pago correspondiente al segundo apoyo económico de los Agentes No Docentes que han sido beneficiados con el Subsidio para la realización de Estudios de Posgrado de Especialización y Maestría - Convocatoria 2017, de conformidad con lo establecido en la Res. N°369/16 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1022/17 C.S. se ha otorgado el monto correspondiente a la primera cuota, a favor de la agente no docente de la Facultad de Humanidades, Valeria Silvana NIZ GANDOLA;

Que la mencionada agente ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la mencionada resolución y solicita el monto correspondiente a los gastos previstos para el ciclo 2018, en la Carrera de Posgrado "Especialización en Gestión Pública Provincial y Municipal", de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que la Dirección de Posgrado considera que los mismos son pertinentes y adecuados, aconsejando su otorgamiento;

Que la Comisión de Posgrado emite despacho favorable;

Lo establecido en la Res. N°257/17 C.S.;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la agente no docente de la Facultad de Humanidades, Valeria Silvana NIZ GANDOLA (CUIL N°27-28201376-8), la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100), como segundo apoyo económico, de conformidad con lo establecido por la Resolución N°369/16 C.S.

ARTICULO 2º- La beneficiaria deberá presentar a la Dirección de Posgrado antes del 31 de marzo de 2019 un informe anual que contemple el detalle de la labor realizada y logros académicos alcanzados, certificado por las autoridades de la Institución en que cursa sus estudios y la rendición de cuentas correspondiente, adjuntando los comprobantes originales de los gastos realizados en el período.

ARTICULO 3º- El Consejo Superior, con informe fundado de la Dirección de Posgrado, podrá suspender o anular el subsidio en cualquier momento, si el beneficiario dejase de satisfacer lo prescripto en los Artículos 15º y 16º de la Res. N°369/16 C.S. Aún en los casos de suspensión o anulación del subsidio, el beneficiario deberá continuar y culminar sus estudios. En caso de no terminar sus estudios o si renunciara al subsidio, el beneficiario deberá reintegrar el monto total percibido.

ARTICULO 4º- Imputar la erogación al Inciso 5-Fuente 11- Posgrado, Ejercicio 2018.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.

  
CRA. MABEL G. YANDA  
SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO

  
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE  
Dir. Gral. Coord. Adm.  
Consejo Superior  
U.N.N.E.